

Referencia:	<b>2022/00004433G</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.01.2023</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 10.01.2023, se actuó lo siguiente respecto de **INFORMES BAJA EMPRESAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0042/22 (EXPTE. TAO 2022/00004433G). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 13.10.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada. Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 10.12.2022 emitido Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa de Servicio de Turismo, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Atendido el encargo nº 83430 de fecha 6 de diciembre de 2022, del Servicio de Contratación, solicitando “...informe respecto al escrito presentado el día 03.12.22 por la empresa VIAJES JANDIA TORS SL, relativo al cálculo realizado para la determinación de las ofertas anormalmente baja.”, y considerando los informes obrantes en el expediente al respecto, se informa:

**PRIMERO.-** Atendido el escrito presentado por la empresa VIAJES JANDIA TORS SL, relativo al cálculo realizado para la determinación de las ofertas anormalmente baja donde sólo se ha tenido en cuenta para la determinación de dichas ofertas el primero de los criterios (el de los cargos de emisión de billetes de transporte), en lugar del cálculo sobre el total de los criterios económicos, a los que se atribuye una puntuación máxima de 85 puntos, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CÁLCULO CARGO DE EMISIÓN (hasta 70 puntos)

$P_i = O_o \times (P_o - O_i) / (P_o - O_{max})$

**INTRODUCIR OFERTAS,  
INCLUIDO IGIC**

	MÁXIMO	VIAJABIEN, S.L.	VIAJES INSULAR S.A	VUELA CONMIGO S.L	VIAJES EL CORTE INGLES S.A	VIAJES LA ALEGRANZA S.L.U.	VIAJES JANDIA TOUR S.L.	
Interinsular	10	0.....30	0,5.....28,5	2.....24	1,34.....25,98	1,5.....25,5	0.....30	
Nacional	20	0.....20	0.....20	5.....15	0.....20	6.....14	0.....20	
Europa y media	30	0.....10	0.....10	5.....8,33	0.....10	5.....8,33	0.....10	
Intercontinental	60	0.....5	0.....5	5.....4,58	0.....5	5.....4,58	0.....5	
Otros Transportes	4	0.....5	0.....5	2.....2,25	0.....5	1.....4	0.....5	
<b>Puntuación</b>		<b>70</b>	<b>68,5</b>	<b>54,41</b>	<b>65,98</b>	<b>56,41</b>	<b>70</b>	<b>MEDIA</b>
<b>A EFECTOS DE BAJA</b>		<b>0</b>	<b>0,1</b>	<b>3,8</b>	<b>0,268</b>	<b>3,7</b>	<b>0</b>	<b>1,31</b>

INFERIOR 30% 0,92

SUPERIOR al 15% 0,39

NUEVA MEDIA 0,8136

**CÁLCULO HOSPEDAJE:  
(hasta 15 puntos)**

	VIAJABIEN, S.L.	VIAJES INSULAR S.A	VUELA CONMIGO S.L	VIAJES EL CORTE INGLES S.A	VIAJES LA ALEGRANZA S.L.U.	VIAJES JANDIA TOUR S.L.
% OFERTADO	8,2	12	5	12	3	10,5
Puntuación	10,03	15,00	6,25	15,00	3,75	13,13

**MEDIA A EFECTOS DE BAJA**

8,42

15% media

1,26

Límite inferior

7,1570

Se excluye a la empresa VIAJES LA ALEGRANZA S.L.U. (oferta 3%)

Nueva Media

9,5048  
1,9008

Están en baja: Superior media + 20%

11,4048

$$Pi = (15 \times Oi) / Oo \quad i=1,2,3...$$

Donde:

Pi=Puntuación de cada oferta

Po= Puntuación máxima

Oi = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

Oo= valor cuantitativo de la mejor oferta

12

<b>Interinsular</b>	$Pi = 30 \times (10 - Oi) / (10 - Omax)$	10
<b>Nacional</b>	$Pi = 20 \times (20 - Oi) / (20 - Omax)$	20
<b>Europa y media</b>	$Pi = 10 \times (30 - Oi) / (30 - Omax)$	30
<b>Intercontinental</b>	$Pi = 5 \times (60 - Oi) / (60 - Omax)$	60
<b>Otros Transportes</b>	$Pi = 5 \times (4 - Oi) / (4 - Omax)$	4

Oi= importe de la oferta económica incluido el IGIC que se valora

Omax = Importe de la mejor oferta económica incluido el IGIC

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Si concurren tres o más licitadores, la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la media de precios unitarios ofertados por cargo de emisión de billetes de transporte sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a más de 15 unidades porcentuales a dicha media.

- Que la media de los descuentos ofertados sobre facturación de hospedaje sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá del cómputo de dicha media la oferta de cuantía más baja cuando sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.

Se concluye que las ofertas presentadas por las empresas **VIAJES INSULAR S.A** y **VIAJES EL CORTE INGLES S.A** incurrir en **baja anormal o desproporcionada**.

**SEGUNDO.-** Atendidos a los **criterios cualitativos**, a los que se atribuye una puntuación máxima de **15 puntos**, siendo la siguiente:

EMPRESAS	MEJORA HORARIO ATENCIÓN TELEFÓN. (HASTA 5 PUNTOS)	SERVICIO ALERTAS (5 PUNTOS)	MEDICIÓN GRADO SATISFACCIÓN (5 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
VIAJABIEN, S.L.	5	5	5	15
VIAJES INSULAR S.A	5	5	5	15
VUELA CONMIGO S.L	5	5	5	15
VIAJES EL CORTE INGLES S.A	5	5	5	15
VIAJES LA ALEGRANZA S.L.U. (excluida)	5	5	5	15
VIAJES JANDIA TOUR S.L.	5	5	5	15

En caso de que se justifiquen las ofertas presentadas por las empresas VIAJES INSULAR S.A y VIAJES EL CORTE INGLES S.A, ya que incurrir en baja anormal o desproporcionada, la **PUNTUACIÓN FINAL SERÁ**:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL (criterios económicos +criterios cualitativos)
VIAJABIEN, S.L.	95,03
VIAJES INSULAR S.A	98,5
VUELA CONMIGO S.L	75,66
VIAJES EL CORTE INGLES S.A	95,98
VIAJES JANDIA TOUR S.L.	98,13

Es cuanto tengo que informar.

.....”

Mediante registro de salida nº 2022027384 de fecha 12.12.2022 se efectuó a la empresa VIAJES EL CORTE INGLES S.A., el correspondiente requerimiento electrónico a una dirección que no se corresponde con la manifestada por la empresa en su declaración responsable y mediante e-mail de fecha 16.12.2022 se remitió el citado requerimiento a la dirección correcta, teniendo constancia de su aceptación el día 19.12.2022, la justificación de lo actuado se incorporara al expediente. Con respecto

al cómputo del plazo, el mismo finalizaba el día 26.12.2022.

Mediante registro de salida nº 2022027388 de fecha 12.12.2022 se efectuó a la empresa VIAJES INSULAR S.A., el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 14.12.2022. Con respecto al cómputo del plazo, el mismo finalizaba el día 21.12.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022046012 de fecha 16.12.2022 la VIAJES INSULAR S.A., presentó la documentación justificativa.

Mediante registro de entrada nº 2022046577 de fecha 22.12.2022 la empresa VIAJES EL CORTE INGLES S.A., presentó la documentación justificativa.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta de los informes de fecha 28.12.2022 emitidos Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa de Servicio de Turismo, que obran en el expediente, respecto de la justificación de la baja de las citadas empresas, y que dicen:

.....”

Atendido el encargo nº 84132 del Servicio de Contratación, de fecha 23 de diciembre de 2022, en relación con el expediente de contratación de “Servicio de agencia de viajes del Cabildo de Fuerteventura”, solicitando informe de la justificación, con respecto a la proposición económica presentada por la empresa VIAJES INSULAR S.A., debido a que en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Atendido que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, de fecha 12 de diciembre de 2022, con registro de salida nº 2022027388, para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma. Visto el escrito presentando por D. Ignacio Poladura de Armas, actuando en nombre y representación de dicha empresa, de fecha 16 de diciembre de 2022, con registro de entrada nº 2022046012, donde justifica, a través un informe muy detallado sobre porcentajes, acuerdos llegados con proveedores y compañías aéreas donde se benefician con descuentos por volumen de ventas, entre otros, logrando así, incentivos por encima del mercado y abaratando costes de las tarifas a aplicar a sus clientes, costes salariales directos del personal, previsión del beneficio empresarial, etc.

Por tanto, se entiende que debe darse por justificada la propuesta económica.

.....”

.....”

Atendido el encargo nº 84132 del Servicio de Contratación, de fecha 23 de diciembre de 2022, en relación con el expediente de contratación de “Servicio de agencia de viajes del Cabildo de Fuerteventura”, solicitando informe de la justificación, con respecto a la proposición económica presentada por la empresa VIAJES EL CORTE INGLES S.A., debido a que en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Atendido que de fecha 12 de diciembre de 2022, con registro de salida nº 2022027388, se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para que justificara la oferta y precisara las condiciones de la misma, se informa que se ha recibido escrito presentando por D. Miguel Ángel de la Mata Posadas, actuando en nombre y representación de dicha empresa, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde justifica, a través un informe muy detallado sobre porcentajes, acuerdos llegados con proveedores y compañías aéreas donde se benefician con descuentos por volumen de ventas, entre otros, logrando así incentivos por encima del mercado y abaratando costes de las tarifas a aplicar a sus clientes, costes salariales directos del personal, previsión del beneficio empresarial, etc.

Por tanto, se entiende que debe darse por justificada la propuesta económica.

No obstante, se deberá tener en cuenta la fecha de presentación de dicho escrito.

.....”

La mesa de contratación manifiesta que las empresas presentan la documentación justificativa en plazo y considera que las ofertas de las empresas están suficientemente justificadas.

A continuación, se examina la clasificación de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando los siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL (criterios económicos +criterios cualitativos)
VIAJABIEN, S.L.	95,03
VIAJES INSULAR S.A	98,5
VUELA CONMIGO S.L	75,66
VIAJES EL CORTE INGLES S.A	95,98
VIAJES JANDIA TOUR S.L.	98,13

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa VIAJES INSULAR S.A., con CIF. A35004670, el contrato de servicio de **Agencias de Viajes del Cabildo de Fuerteventura**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por importe del cargo de emisión por servicio:

SERVICIOS	Cargo de emisión Máximo incluido IGIC	Oferta (sin IGIC)	IGIC* 7 %	Total Cargo de emisión incluido IGIC
BILLETE AÉREO INTERINSULAR	MAX 10 €	0,46	0,04	0,50
BILLETE AÉREO NACIONAL	MAX 20 €	0,00	0,00	0,00
BILLETE AÉREO RESTO DE EUROPA	MAX 30 €	0,00	0,00	0,00
BILLETE AÉREO INTERCONTINENTAL	MAX 60 €	0,00	0,00	0,00
BILLETES OTROS TRANSPORTES	MAX 4 €	0,00	0,00	0,00

Porcentaje (%) de descuento a aplicar en facturas de hospedaje: **12,00%**

**Además, la empresa se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:**

-Horario adicional propuesto para la prestación del servicio presencial o de atención telefónica: **Una hora adicional**

-Compromiso de instaurar un servicio de alertas: **Si**

- Compromiso de instaurar un sistema de medición del grado de satisfacción de los usuarios del Cabildo de Fuerteventura: **SI**

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 12:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**